

NOMBRE: JEFERSON LEONARDO CUNCA

CICLO: 5-2

JORNADA: SABATINA

ACTIVIDAD. 06/03/21

1. DESPUES DE LA EXPLICACION DEFINIR QUE ES UN PLAN DE NEGOCIO.

RESPUESTA:

A través del plan de negocio, la compañía trata de evaluar las características de este proyecto para su posterior presentación. En el plan de negocio se estudia el entorno de la empresa, analizando y evaluando los posibles resultados si se lograran los objetivos marcados en el proyecto. Para ello, es importante que el plan de negocio contenga en sus páginas las diversas variables que conforman sus objetivos y los recursos que serán necesarios dedicar a los mismos para iniciar su funcionamiento y para conseguir alcanzar esos objetivos. Por lo tanto, este documento se redacta antes de la realización de una inversión o al comienzo de un negocio. Recoge los sucesivos pasos o etapas necesarios para su desarrollo y consecución de las metas definidas. En ese sentido, es habitual que los emprendedores elaboren uno de cara a plantear su línea a seguir en el futuro.

2. BUSCAR LOS TIPOS DE EMPRESA Y REALIZAR UN RESUMEN DE LO MAS IMPORTANTE.

RESPUESTA: FacebookTwitterPinterestLinkedIn

En Colombia, existen varias formas jurídicas de crear una empresa. Como es normal, en la mayoría del mundo, cuando el creador del proyecto tiene definida la idea, deberá puntualizar si contar con un número de socios en específico o si, por el contrario, es un proyecto que puede emprender solo.

Persona Natural Comerciante:

El comerciante es la persona que trabaja de manera habitual y profesional alguna actividad que la ley lo considere como mercantil. Si decides

emprender de esta manera, tendrás que responder por las obligaciones que se deriven del desarrollo de tu negocio y todas sus responsabilidades. Para esto deberás inscribirte en el Registro Único Tributario (RUT) y realizar tu inscripción en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio que te corresponda en la que presentarás el Registro Único Empresarial (RUE).

Empresa Unipersonal:

Este tipo de empresa tiene una entidad distinta de quien la crea. Cuando creas una empresa unipersonal es porque parte de los activos de la empresa van destinados a un capital y esta debes constituirla por medio de un documento privado ante la Cámara de Comercio o Notario. El documento de constitución deberá presentar el nombre, el documento de identidad, el domicilio del empresario, la razón social de la empresa, el domicilio de la empresa y mencionar las actividades de la empresa, el monto capital, la forma en la que se administrarán los bienes y de qué manera será el porcentaje de sustracción para el capital de la empresa.

Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S):

Este tipo de empresa reúne las características para ser el modelo constitutivo que se impondrá en los años siguientes, ya que puede constituirse por una o varias personas. En esta, se deberá realizar un documento privado que se registrará en la Cámara de Comercio, los accionistas sólo responderán por el monto que hayan aportado, su duración es indefinida y el objeto social podrá ser indeterminado. Podrá denominarse como indeterminado el objeto social, no es necesaria la revisoría fiscal, ni la junta directiva y los socios se verán ordenados por sus responsabilidades laborales y fiscales.

Para la creación de una empresa por dos o más personas existen cinco modalidades de registro que la ley colombiana permite:

Sociedad Colectiva: Es entre dos o más socios que serán solidarios, limitados y subsidiarios con sus obligaciones. Para este tipo de empresa es necesario que exista la profunda confianza entre los socios ya que la administración puede recaer en ellos mismos o delegarla a un tercero. En este tipo de empresa, la ley no determina un monto mínimo ni máximo de capital para su constitución y se nombrará con el nombre de uno de los socios y la terminología “y compañía”, “y hermanos” o “e hijos”.

Sociedad Anónima (S.A.): Es la representación más utilizada por las medianas y grandes empresas. Se compone mediante escritura pública de cinco o más asociados, quienes responden exclusivamente por el monto de sus contribuciones. El capital estará figurado en acciones del mismo valor. En el momento de la constitución se debe indicar el capital autorizado, suscrito (no debe ser menos del 50% del capital) y pagado (no menos del 33% del capital suscrito).

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ltda.): Se realiza en escritura pública con dos socios (como mínimo) y, 25 socios (como máximo), que se responsabilizan según sus acciones. En algunos casos, de acuerdo a los artículos 354, 355 y 357 del Código de Comercio, el compromiso de los socios será solidario e ilimitado, esto pasará si en la razón social no está incluida la palabra “limitada” o su abreviación.

Sociedad en Comandita Simple (S. en C.): A diferencia de las anteriores, este tipo de empresa es constituido por escritura pública entre uno o varios gestores y uno o varios socios comanditarios o capitalistas. Los gestores serán solidarios, ilimitados según las operaciones y los capitalistas serán responsables según sus aportes. De esta manera, los gestores administran la empresa y los capitalistas aportan el capital.

Sociedad Comandita por Acciones (S.C.A.): Está constituido por una escritura pública en ella se verán reflejados uno o más socios gestores y cinco socios capitalistas, como mínimo. La responsabilidad y obligaciones de los socios es igual que en la Sociedad en Comandita Simple, y el capital se figura en acciones del mismo valor.

3. ¿Qué DIFERENCIA EXISTE ENTRE LA PEQUEÑA EMPRESA LA MEDIANA EMPRESA?

RESPUESTA:

Pequeña empresa:

La pequeña empresa es aquella que cuenta con:

- Una planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores.

- Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa:

Cuenta con:

Una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores.

- Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) y treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. ¿CON RELACION A LA IDEA DE NEGOCIO QUE TIENES COMO LA CLASIFICAS EN MEDIANA EMPRESA O PEQUEÑA EMPRESA? ¿Por qué?

RESPUESTA:

Mi idea de empresa la clasifico como pequeña empresa ya que es una clase de empresa que se sostiene de la aceptación de contratos que se puedan lograr hacer.